Y dema recaudo Y dixo sera admitido por
al cay dicho ministrador destaenio mienda
y cuento y segun de la conocuenta mas
mana oy se le entrege las llaues della dicha
fortaleca y mientretanto el dicho o menor
cuantidad obligado Y lo dixo Don testimonio ya
Estanilla Y cuenta tenga para dar al cay dicha almi
nistrador para Y Por estanilla con
cenosticia y Recimiento della visto
el recetitulo Y cuenta Y dio al dicho sieno
mareues dela Y mozo Y lo recaudo en
tracel dho manuel gonealz de andrade ==
Y lo obedecieron Y en el acatamiento debi do.
Cesando Y poniendo en bremcauer cada
uno de sus meredes Y arrea Y probision
y cedula Y visto lo recaudo cuenta Y
Cuento dos mandan se saquen en publica
forma dorm el presente en cuyo fin
Libro capitular Y del cuel Banco ori fi
nales Y para que nora nuestario para
ello los dhos recaudos Y escritos de
Licas Estanilla Y dho en cuyo tenga en my
Poder fio traslado autorizado en
forma cuando se le tomando recaudo del
dho alcalde y ministrador de recibo de
sus oficiales == Y cento dos a ricur
Y libros Y los mandamientos con
en ellos se contiene Y que stan de resti
de le guardar los premineneias y e
anciones Y cetiles y obligacion
Como Y era de ro encomendo
dos Y cuy se le entreguela llaue
y llaues de la fortaleca de lani
Y la de cuello Y las de mos dartes